

Bogotá, 29-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350718581**

Fecha: 29-10-2025

Señor
Rafael Humberto Arevalo
rafaelhumbertoarevalo@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245341178132 del 11-06-2024.

Respetado Señor Arevalo:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "Soy usuario del servicio de trasnporte intermunicipal entre el municipio de ventquemada hacia puente de boyaca y tunja, elo dia 11 de junio del 2024 me encontraba en el puente de boyaca hacia las 7:18 am y veo un vehiculo de la empresa Cooperativa Integral de Transporte de ventquemada -Cooptransven placas YAR040 numero interno 025 andando en contravia arriesgando las personas y los vehiculos de carga pesada que iban por la via en ese momento como lo muestra el video que se adjunta a la denuncia. se necesita que el ministerio de trasnporte les haga control a esta empresa que no esta cumpliendo con las normas de transito que son tan basicas y que de paso ponen en peligro a toda la cominidad incluidos ninos y senores de tercera edad. anexo video. gracias" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 - 02-Ago-2024

Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁸¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁸², a través de oficio No. 20255350710171 del 28-10-2025, hemos corrido traslado de su radicado al Instituto Departamental de Transito y Transporte de Boyaca para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Juan Andres Valenzuela Ospina
C:\Users\Respuesta al Radicado No. 20245341178132 del 11-06-2024.

⁸¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁸² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.